

ACUERDO MINISTERIAL No. 0274

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República establece: “ A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 195 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 111 de 19 de enero de 2010, faculta en su “Art. 1.- Emitir los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los ministerios de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva”;
- Que,** en el Registro Oficial No.120 de 5 de julio de 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del 2007, que en su artículo No.1 establece que “Será facultad expresa de los Ministros de Estado establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de decreto ejecutivo alguno”;
- Que,** mediante oficio No. MAGAP-CGAF-2012-1950-OF de 20 de julio 2012, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, remite al Ministerio de Relaciones Laborales el Informe Técnico No. 0017 de la Unidad de Administración del Talento Humano y solicita la creación de un (1) puesto de Nivel Jerárquico Superior producto de las necesidades institucionales y en función del proyecto de Reforma al Estatuto de este Ministerio, para la respectiva aprobación;
- Que,** el Ministerio de Finanzas, con oficio No. MINFIN-DM-2012-0421 de 02 de agosto de 2012, de conformidad con la competencia que le otorga los artículos 57 y 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, emite el dictamen presupuestario favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe la suscripción del Proyecto de Reforma al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, y la creación de un (1) puesto directivo, a partir del mes de agosto de 2012;
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio No.5598-MRL-FI-2012-EDT de 09 de agosto de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y artículo 136 de su Reglamento General, dictamina favorablemente para que se expida el Acuerdo Ministerial que contiene el Proyecto de Reforma al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, la creación de un (1) puesto en la escala de remuneración mensual unificada del Nivel Jerárquico Superior de este Ministerio;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca-MAGAP;

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República y 20 del Estatuto del Régimen Jurídico - Administrativo de la Función Ejecutiva y



Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección de Administración del Talento Humano
Quito-Ecuador

atribuciones que le confiere el artículo 1ro. del Decreto Ejecutivo No.437 de 22 de junio de 2007:

ACUERDA:

Artículo 1.- Crear e incorporar un (1) puesto aprobado por el Ministerio de Finanzas con la denominación y remuneración correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PUESTOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
PROCESO GOBERNANTE-DESPACHO MINISTERIAL					
SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO					
1	CREACIÓN	Secretario (a) General de Relacionamento del Sistema Productivo	VICEMINISTRO DE ESTADO	7 NJS	5.566,00


Artículo 2.- Solicitar al Ministerio de Finanzas la inclusión en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones de manera que facilite la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de agosto de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el oficio No. MINFIN-DM-2012-421 de 02 de agosto de 2012, del Ministerio de Finanzas.

Artículo 4.- La ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 09 AGO 2012


JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA